

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Puçol

2025/01739 *Anuncio del Ayuntamiento de Puçol sobre el nombramiento de personal empleado público tras la finalización del proceso selectivo de estabilización, mediante concurso. Convocatoria número 20.*

ANUNCIO

Habiendo concluido el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad cuatro plazas de CONSERJES, mediante el procedimiento de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso, se ha nombrado como personal laboral de este Ayuntamiento mediante Resolución de la Alcaldía n.º 156/2025 de fecha 14-01-2025, como CONSERJE, categoría profesional 06, plaza incluida en los procesos de estabilización convocados por el sistema de concurso (convocatoria n.º 20), de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a:

D. PLACIDO MUNERA REQUENA, titular del DNI: ***0282**

Dña. ANA MARÍA ROMERO DÍAZ, titular del DNI: ***9867**

Dña. EVA CLARAMUNT GARCÍA, titular del DNI: ***9105**

Dña. M.ª PAZ CUBAS FERNÁNDEZ, titular del DNI: ***9170**

El plazo para la firma del contrato laboral será de diez días naturales a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer demanda, ante el correspondiente Juzgado de lo Social, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 2,6,7 y 69, entre otros, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social-. En las acciones derivadas de despido y otras sujetas a plazo de caducidad, el plazo de interposición de la demanda será, conforme a tales artículos, de veinte días hábiles o el especial que sea aplicable, contados a partir de aquel en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos.

Puçol, 11 de febrero de 2025.—La alcaldesa, M.ª Paz Carceller Llaneza.